



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42892

05/02/2018

72906

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En el año 2012, se realizó una Auditoría de todas las Comunidades Autónomas para conocer la situación real de la depuración en España y priorizar las inversiones en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las distintas Demarcaciones Hidrográficas.

Así, de forma clara, objetiva y con visión de futuro se priorizaron todas las inversiones basándose, en primer lugar, en los procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea al Reino de España (clasificados como “Prioridad 1 a 5”); a las que se sumaron aquellas actuaciones que por su importancia o por su próximo incumplimiento serán las próximas a acometer (clasificadas como “Prioridad 6”). Por último, las actuaciones necesarias pero no urgentes que se incluirán en el horizonte 2021-2027 de la Planificación.

Esta planificación era necesaria para cumplir los objetivos ambientales fijados por la normativa europea y la nacional.

En concreto, las aglomeraciones de Rincón de la Victoria y de Vélez-Málaga (Málaga) cumplen con la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, según el último envío oficial a la Comisión Europea en el cuestionario bienal Q2017.

Por ello, y según la priorización marcada por el Ministerio para la Transición Ecológica citada, las actuaciones de ampliación de estas depuradoras se enmarcan en la Prioridad 6, y su posible futura ejecución se enmarcará en el horizonte de Planificación 2021-2027.

Madrid, 30 de enero de 2019